En carta de en gerde mayo de mil y seis cientos y treinta y un años notifiq este aquerdo a alonso de chinchillamayordomo de propios de Aquella Jeq y mando se cumpla

Comoson el Pleito con la persona y el que tiene Conberes.ca al bariz y
A que tiene Con leandro Vaez y el defiel & xecutor por zos y conbie
ne Enbiar dineros para los gastos dellos a andres muños Procurador en
La Real audiencia de granada Por a Ber ecuto el suso dicho le debo es
ta Ciudad ducientos y cincuenta Reales que apuesto En los gastos de
Los dichos pleitos = acordo que alonso de chinchillamayordomo depro
Pios por cuenta de esta Ciudad al dicho andres muños le Remita quatro
Cientos Reales Para los gastos de los dichos pleitos Esto Con toda brebedad
Por Comucho que ynporta a los dhos pleitos y Cuenta cuenta de ellos y traiga para
xa dexo de aberlos entregado y el contador lo anote y haga Cargo al dicho
andres muños y los cabalderos Comisarios de los dhos negocios les escriuan
a cuda a ellos Con mucho Cuidado y lo que se le libra y que en bi e la cuen
ta del dinexo que se le a Remitido Para los dichos gastos ——
y Entraron los señores Don Juan Saco y Don Ancho de sepulbeda Regidores
y mandaron dar su libramiento En forma Para que alonso de chinchillamo
yordomo de propios de los marabedis de su cargo de y pague Por sus tercios
a agustin guiçon Vecino de esta Ciudad ciento y cincuenta Reales por tan
tos que el suso dicho gano de prometido Los setenta y cinco En la Renta
De los mollajes y los setenta y cinco Restantes En la Renta de botas y ca
nastas ~~de este presente año~~ que se Remataron Por san Juan de Junio
De el año pasado de mill y seis cientos y treinta Como pareçio Por certifica
cion del señor fran.co sigura Regidor y comisario Con la qual y el testimonio
de fran.co Rodriquez escriuano de estas afiançadas las dichas Rentas por toda
la cantidad del Remate y este libramiento tomando la Raçon del Vicente
figueroa Contador y carta de pago del dicho agustin guiçon mandaron
se le Reciba En cuenta la dicha Cantidad sin otro Recado alguno ——
y mandaron dar su libramiento En forma para que alonso de chin
chillamayordomo de propias de los marabedis de su cargo de
y pague a Xptobal de alcantux atanbor tres mill y sete cientos
y quarenta marabedis que se le man dan librar de medio año
de su salario de atanbor ordinario que se cumplio a Veinte y
dos de abril proximo pasado de este año Como pareçio y

Libram.to

Libram.to

Libram.to